



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025 – MPS/A.

Sihuas, 21 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Memorandum N° 034-2025-MPS/A de fecha 14 de abril del 2025; **Acuerdo de Concejo N° 022-2025-MPS/CM.** de fecha 16 de abril de 2025, se aprueba la propuesta de designación de la **Abog. Carlos Alberto Díaz Vidal**, como **"SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD)"** de la Municipalidad Provincial de Sihuas, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por la ley N° 31433 - ley que modifica la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - atribuciones del concejo municipal: corresponde al concejo municipal:

(...) Numeral 35. designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del alcalde: Son atribuciones del alcalde:

(...) Numeral 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, asimismo, a través de la segunda disposición complementaria modificatoria de la ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la ley N° 30057, ley del servicio civil, estableciéndose que: *"(...) en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realizara mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo"*;

Que, respecto a la designación de secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario la Ley N°27972 modificado por la Ley N°31433 que señala en la tercera disposición



9





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025 – MPS/A



complementaria que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria que modifica el artículo 92° de la Ley N°27972 establece que:

"Artículo 92. Autoridades Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor.

b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.

c) El titular de la entidad.

d) El Tribunal del Servicio Civil



Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la secretaria técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.";



Que, mediante Memorándum N° 034-2025-MPS/A de fecha 14 de abril del 2025, el Alcalde Demetrio A. Buiza Picón, solicita fijar punto de agenda para sesión de concejo, la permanencia o nueva designación de Secretario (a) técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, manifestando: "(...) al respeto solicito someter a consideración del Concejo Municipal los actuados a efectos de que esté en uso de sus atribuciones emita pronunciamiento respectivo en relación a si corresponde dejar sin efecto la designación o en su defecto, mantiene la misma. En caso el Concejo Municipal acuerde dejar sin efecto la designación, formulo propuesta para la designación de nuevo Secretario (a) Técnico de los



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025 – MPS/A

Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, (...), para lo cual propongo a los siguientes profesionales: 1. Carlos Alberto Díaz Vidal: Gerente de Asesoría Jurídica; 2. Lee Marvin Alexander Romero Ore: Jefe de la Oficina de contabilidad; 3. Walter Wilder Villanueva Espinoza: Gerente de Administración y Finanzas”;



Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 022-2025-MPS/CM.** de fecha 16 de abril de 2025, DESIGNAN, a partir de la fecha a la Abog. CARLOS ALBERTO DÍAZ VIDAL, por el plazo establecido por ley, como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Sihuas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Abog. CARLOS ALBERTO DÍAZ VIDAL,** Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Sihuas, **como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)** de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en adición a sus funciones; por el plazo establecido por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por Ley N° 30057, ley del Servicio Civil, por su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil”, aprobada por la resolución Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 068-2025-MPS/A; de fecha 28 de febrero de 2025, así como todo documento que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática,** la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Oficina de Recursos Humanos
Designado



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com